



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/741
7 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 91 del programa

**AYUDA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACION ECONOMICA
Y SOCIAL DE LIBERIA**

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Martin RAKOTONAIVO (Madagascar)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Ayuda de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema junto con los siguientes asuntos:

"Informe del Consejo Económico y Social: Situación humanitaria crítica en el Cuerno de Africa", dentro del tema 12;

"Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales", con arreglo al tema 83;

"Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre:

a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;

b) Programas especiales de asistencia económica", con arreglo al tema 84; y

"Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola", con arreglo al tema 85.

3. Este bloque de temas se examinó en las sesiones 26a. a 29a., celebradas los días 31 de octubre y 1° de noviembre. En relación con el tema 91, se adoptaron decisiones en las sesiones 42a. y 52a., celebradas los días 15 y 27 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/46/SR.26 a 29, 42 y 59 figura una relación del debate general en la Comisión acerca de este tema. Se señala también a la atención el debate general realizado en la Comisión en sus sesiones tercera a novena, celebradas, los días 1° a 4 de octubre de 1991 (A/C.2/46/SR.3 a 9).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia (A/46/403).

5. En la 26a. sesión, celebrada el 31 de octubre, hicieron exposiciones introductorias el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria (véase A/C.2/46/SR.26).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.2/46/L.43

6. En la 42a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante del Gabón, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de Africa, Barbados, Bélgica, Estados Unidos de América, México y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los que se unió posteriormente Jamaica, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.43), titulado "Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia", que revisó oralmente como sigue:

a) En el sexto párrafo del preámbulo, se substituyó la palabra "desmovilización" por "el desarme y la concentración";

b) En el apartado b) del párrafo dispositivo 5, se substituyó la expresión "el Gobierno" por "las autoridades".

7. En la 52a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán), informó a la Comisión de que, como resultado de consultas oficiosas, se había convenido en añadir las palabras "y sus familias" a la palabra "combatientes", en el párrafo dispositivo 3.

8. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/C.2/46/L.43 en su forma oralmente revisada (véase el párrafo 11).

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Liberia hizo una declaración.

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/232, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando también la declaración del Consejo de Seguridad de 21 de febrero de 1991, relativa a la situación en Liberia, en la que, entre otras cosas, el Consejo acogió con beneplácito la iniciativa regional de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental (CEDEAO) e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara los esfuerzos por hallar un arreglo pacífico del conflicto,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia 1/,

Observando que, pese a los esfuerzos realizados para proporcionar asistencia a los refugiados liberianos, la situación de las personas desplazadas y los repatriados sigue siendo precaria,

Tomando nota con profunda preocupación de los devastadores efectos que ha tenido el conflicto en la economía liberiana y de la urgente necesidad de rehabilitar los sectores básicos de la sociedad a fin de restablecer la normalidad,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo a que se llegó recientemente en la cuarta reunión del Comité de los Cinco y otros miembros del Comité Permanente de Mediación de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental, celebrada en Yamoussoukro, Côte d'Ivoire, sobre el desarme y la concentración inmediata de los combatientes en campamentos y la celebración de elecciones democráticas 2/,

1. Expresa su agradecimiento a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido y continúan respondiendo a los llamamientos formulados por el Gobierno de Liberia y el Secretario General para que se preste ayuda de emergencia;

1/ A/46/403.

2/ Comunicado final de la cuarta reunión del Comité de los Cinco sobre la crisis de Liberia, celebrada en Yamoussoukro, Côte d'Ivoire, los días 29 y 30 de octubre de 1991.

2. Expresa también su agradecimiento al Secretario General por sus esfuerzos por movilizar a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones con objeto de obtener asistencia de emergencia para Liberia, y pide encarecidamente que se continúe prestando esa asistencia mientras sea necesario;

3. Exhorta a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten a Liberia asistencia técnica, financiera y material para la repatriación y el reasentamiento de los refugiados liberianos, los repatriados y las personas desplazadas y a la rehabilitación de los combatientes y sus familias, según se prevé en los planes de acción nacionales, dada la importancia que esto reviste para facilitar la celebración de elecciones democráticas en Liberia;

4. Pide también a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que presten asistencia adecuada para los programas y proyectos mencionados en el informe del Secretario General 1/;

5. Pide al Secretario General que:

a) Prosiga sus esfuerzos por coordinar la labor del sistema de las Naciones Unidas y movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia;

b) En estrecha colaboración con las autoridades de Liberia, haga una evaluación general de las necesidades a fin de organizar a la brevedad posible una mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia, como base para la pronta reanudación del proceso de desarrollo;

6. Pide asimismo al Secretario General que le informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
